

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2031

Impreso el día 12 de junio de 2015

Término del artículo 113: 23 de junio de 2015

COMISIONES DE CULTURA, DE EDUCACIÓN
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Escuela** N° 4.136 “Julio Argentino Cornejo”, ubicada en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta. Declaración como bien de interés histórico nacional. **Vilarriño**. (9.695-D.-2014.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilarriño, por el que se declara lugar histórico nacional a la Escuela N° 4.136 “Julio Argentino Cornejo” ubicada en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la Escuela N° 4.136 “Julio Argentino Cornejo” ubicada en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, de la provincia de Salta, a efectos de su mejor conservación y guarda del objetivo áulico.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 2015.

Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti. – Stella M. Leverberg. – Miguel Á. Basse. – Liliana A. Mazure. – Eric Calcagno y Maillmann. – Walter M. Santillán. – María del Carmen Carrillo. – Mirta

A. Pastoriza. – María de las Mercedes Semhan. – María L. Schwindt. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – María L. Alonso. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – María del Carmen Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Juan Cabandié. – Nilda M. Carrizo. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Marcos Cleri. – Mónica G. Contrera. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Martín R. Gill. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Andrés Larroque. – María V. Linares. – Víctor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Gustavo J. Martínez Campos. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Julia A. Perié. – Horacio Pietragalla Corti. – Néstor A. Pitrola. – Adriana V. Puiggrós. – José L. Riccardo. – Antonio S. Riestra. – Carlos G. Rubin. – Luis F. Sacca. – Eduardo Santín. – Federico A. Sturzenegger. – José R. Uñac. – Enrique A. Vaquié. – María I. Villar Molina. – María E. Zamarreño.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vilarriño, por el que se declara bien de interés histórico a la Escuela N° 4.136 “Julio Argentino Cornejo” ubicada en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, de la provincia

de Salta. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la escuela fue fundada en 1963, con el objetivo de brindar educación de nivel primario a los hijos de los trabajadores rurales de la zona. Cabe destacar, que el actual presidente del hermano país de Bolivia, Evo Morales Ayma, cursó parte de sus estudios en 1966. En efecto, luego de un acto celebrando su paso por la escuela en 2014, Morales apadrina la institución en reconocimiento a la importancia que el establecimiento tiene para la comunidad, no sólo de nuestro país sino también para la zona limítrofe de Bolivia. Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha ratificado su adhesión a la iniciativa mediante nota 311 del 11 de marzo de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Nanci M. A. Parrilli.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional, a la Escuela N° 4136 “Julio Argentino Cornejo” ubicada en la localidad de Campo Santo –Departamento de General Güemes– de la provincia de Salta, conforme lo dispuesto por la ley 12.665 y su modificatoria ley 24.252.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, organismos desconcentrado del Ministerio de Cultura, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José A. Vilariño.